

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00280 - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes y demás actuaciones surtidas dentro del presente asunto, deberá tenerse en cuenta que el presente proceso (físico), retornó al Juzgado el 3 de febrero de 2022, por ende, se continuará con el desarrollo del proceso en contra del demandado JOSÉ MAURICIO ARANGO GAVIRIA como se indicó en auto del 13 de octubre de 2020.

Ahora bien, como quiera que dentro del presente asunto se surtió la notificación del referido demandado mediante correo electrónico (fl. 101 vuelto) enviado el 24 de mayo de 2021 y que resultó positivo, fecha para la cual no se encontraba el expediente en las instalaciones de este estrado judicial por haberse enviado erróneamente a la Superintendencia de Sociedades a partir del 29 de enero del 2021 (fl. 53), los efectos de notificación y traslado del señor José Mauricio Arango Gaviria, se contabilizarán a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído. Secretaría proceda de conformidad.

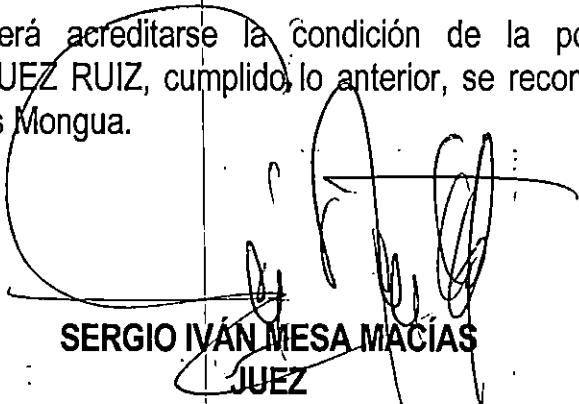
De otra parte, con fundamento en la documental que antecede (fl. 103), teniendo en cuenta la comunicación adosada por la parte actora, se DISPONE:

Tener como subrogatario al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG**, hasta la concurrencia del monto cancelado de la obligación que consta en el pagaré base de la acción, hasta la suma de \$146.915.094,00 Mcte., con fecha de pago del 26 de julio de 2019.

Finalmente, previo a pronunciarse sobre la cesión de los derechos de crédito que realiza el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- FNG, en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA (fl. 106 vuelto), deberá acreditarse la condición en que actúan los signatarios JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ y DIANA JUDITH GUZMÁN ROMERO, respectivamente.

De igual forma, deberá acreditarse la condición de la poderdante MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUIZ, cumplido lo anterior, se reconocerá personería al Dr. Héctor Jaime Farías Mongua.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ